

	POLITICA ANTISOBORNO	Código: PO-DEV-19
		Versión: 2
		Fecha revisión: 19/01/2026

1. Declaración de Compromiso

DEVOS INC reafirma su compromiso de tolerancia cero frente al soborno y la corrupción, comprometiéndose a desarrollar todas sus actividades de manera ética, transparente y conforme a la legislación vigente y a los principios establecidos en nuestro Código de Ética y Conducta.

Este compromiso aplica a todas las operaciones de la empresa, incluyendo aquellas realizadas mediante la modalidad remoto, utilizando medios digitales y/o virtuales. La empresa prohíbe estrictamente ofrecer, prometer, dar, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, cualquier tipo de soborno o beneficio indebido, ya sea en relaciones con el sector público o privado.

2. Alcance

La presente Política Antisoborno es de cumplimiento obligatorio para todos los colaboradores, directivos, practicantes y terceros que actúen en nombre o representación de Devos INC, independientemente de su cargo, función y/o modalidad de contratación, independientemente de su ubicación geográfica o modalidad de trabajo.

3. Conductas Prohibidas

Queda prohibido, entre otros:

- Ofrecer, prometer, entregar, solicitar o aceptar dinero, regalos, favores u otros beneficios indebidos con el fin de influir en una decisión.
- Realizar pagos de facilitación.
- Utilizar intermediarios, agentes o terceros para realizar actos de soborno.
- Aceptar beneficios que puedan generar conflictos de intereses.
- Ocultar, falsear o registrar de manera inadecuada operaciones relacionadas con actos indebidos.

4. Roles y responsabilidades

La Alta Dirección lidera y respalda la implementación y cumplimiento de la presente política, promoviendo una cultura de integridad y asignando los recursos necesarios para prevenir, detectar y responder ante posibles actos de soborno.

5. Canal de Denuncias y protección

Devos INC pone a su disposición canales confidenciales para reportar, de buena fe, cualquier sospecha o incidente relacionado con soborno o corrupción, garantizando la confidencialidad de la información y la prohibición de represalias contra el denunciante.

	POLITICA ANTISOBORNO	Código: PO-DEV-19
		Versión: 2
		Fecha revisión: 19/01/2026

6. Sanciones

El incumplimiento de la presente Política Antisoborno, dará a lugar a la aplicación de medidas disciplinarias y/o acciones legales según correspondan, de acuerdo con la normativa interna y la legislación vigente.

7. Difusión y revisión

Esta política será comunicada a todo el personal y partes interesadas pertinentes, y será revisada periódicamente para asegurar su adecuación y eficacia.

8. Vigencia

La presente Política Antisoborno entra en vigencia a partir de su aprobación por la Gerencia General.

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Observaciones
1	13/01/2025	Documento inicial.
2	19/01/2026	Se actualizó formato del documento por cambios de la gráfica de la empresa..